

## RECLAMACIÓN SEXENIOS PDI LABORAL NO PERMANENTE

### A todo el personal docente e investigador laboral no permanente

Estimadas y estimados compañeras y compañeros: El plazo para la solicitud de evaluación de los SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN ha comenzado el día **17 de enero** y **finaliza el día 7 de febrero** [Convocatoria de Sexenios por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (ANECA) (Convocatoria 2021). (BOE Núm. 1 Sábado 1 de enero de 2022 Sec. III. Pág. 297, Disposición 59)],

Como ya largamente os hemos informado, la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha venido a sumar a la del Tribunal Supremo y a las de otros Tribunales Superiores de Justicia de otras Comunidades Autónomas, en donde se nos da completamente la razón en la solicitud de que se nos permita la evaluación de nuestros méritos docentes e investigadores, en plano de igualdad con el resto del profesorado permanente.

La semana pasada os informamos del procedimiento a seguir para la reclamación de los “QUINQUENIOS DOCENTES” y esta semana toca hacer lo propio con los “SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN”.

La cuestión en este segundo caso es que dichos méritos de investigación **NO SON EVALUADOS DIRECTAMENTE POR LA UGR**, sino que **TIENEN QUE SER EVALUADOS POR LA ANECA**.

Para ello, existe un procedimiento previo y es que cada Universidad firme un convenio con la ANECA, y si ya lo tiene (por ejemplo para evaluar a los profesores contratados doctores) que firme una adenda donde se incluya qué figuras del profesorado contratado laboral no permanente quiere que se evalúe. Naturalmente, nosotros exigimos que sea **todo** el personal docente e investigador que esté en condiciones de solicitarlo.

Por lo tanto, nada se puede hacer si no se ha firmado dicho convenio entre la UNIVERSIDAD DE GRANADA y la ANECA. Aunque aparentemente la aplicación informática de la ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/1155/ida/3413/>) permita introducir los datos, debéis saber que no se hará dicha evaluación, por carecer del preceptivo convenio o adenda al mismo. Lo podéis comprobar en el documento adjunto publicado por la ANECA en su Boletín Oficial.

Por ello, os proponemos dirigir de nuevo un escrito a la Rectora EXIGIENDO que se firme dicho convenio/adenda y se proceda a la evaluación de nuestra actividad investigadora. Ello, además de constituir un acto de reivindicación e inconformismo, nos puede favorecer en un futuro por el posible carácter retroactivo de un eventual reconocimiento efectivo de este derecho por parte de la UGR, o cualquier otra instancia judicial.

El que no lucha por sus derechos no puede después reclamar la reparación de los mismos.

## MODELO DE ESCRITO A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**EXCMA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

DON/DOÑA.....

Profesor-a/Investigador-a (indicar tipo de relación contractual)

Departamento/Centro

### **EXPONE QUE:**

Que con fecha de 10 de noviembre de 2021 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia sobre el conflicto colectivo interpuesto por los representantes sindicales de **UGT** y CCOO, para el reconocimiento del derecho del personal laboral docente e investigador con contrato temporal a someter su actividad docente e investigadora a evaluación. En dicha sentencia se reconoció dicho derecho en ambos casos, reconociéndose también, en caso de evaluación favorable, el derecho al percibo del complemento correspondiente a su concreta categoría profesional. Este mismo derecho ha sido reconocido en diversas sentencias similares por los Tribunales Superiores de Justicia de varias comunidades autónomas y por el Tribunal Supremo.

Es por ello que siendo profesor-a no permanente (INDICAR FIGURA CONTRACTUAL) /investigador-a de esta Universidad, reivindico mi derecho a ser evaluado en mi ACTIVIDAD INVESTIGADORA, al amparo de la actual Convocatoria de Sexenios por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (ANECA)(Convocatoria 2021) (BOE Núm. 1 Sábado 1 de enero de 2022 Sec. III. Pág. 297, Disposición 59).

Para ello es necesario que la propia Universidad de Granada firme un convenio con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, en el caso de que dicho convenio ya exista, la firma de una adenda al mismo.

Y por lo tanto

### **SOLICITA**

Que la Universidad de Granada proceda a realizar **cuantos** procedimientos y gestiones sean necesarias, incluyendo la firma de un convenio o la adenda al mismo con la ANECA (o la CNAI en su caso), para que se proceda a la evaluación de mi actividad investigadora, con arreglo a la actual Convocatoria de Sexenios por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (ANECA)(Convocatoria 2021). (BOE Núm. 1 Sábado 1 de enero de 2022 Sec. III. Pág. 297, Disposición 59).

Fecha:

Firma